

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1978

NÚM. 209

DEPOSITO LEGAL LB - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 69 EPIZOOTIAS

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada aborto contagioso en el ganado ovino del término municipal de Zotes del Páramo y que fue declarada oficialmente con fecha 21 de abril de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de agosto de 1978.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

**

CIRCULAR NUM. 70 EPIZOOTIAS

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada aborto contagioso en el ganado ovino del término municipal de VALDERRUEDA que fue declarada oficialmente con fecha 6 de mayo de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento,

León, 31 de agosto de 1978.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

CIRCULAR NUM. 71 EPIZOOTIAS

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada aborto contagioso en el ganado ovino del término municipal de ALMANZA que fue declarada oficialmente con fecha 21 de abril de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de agosto de 1978.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

**

CIRCULAR NUM. 72 EPIZOOTIAS

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS y vulgarmente llamada aborto contagioso en el ganado ovino del término Municipal de VILLAMOL que fue declarada oficialmente con fecha 10 de febrero de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de agosto de 1978.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Cayetano López Llamazares, Presidente de la Junta Vecinal de Villafruela del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, para efectuar en el C. V. de Puente Villarente a Boñar, Km. 10, Hm. 10, un cruce subterráneo del camino de 6,00 m. l., utilizando una alcantarilla abandonada desde hace años, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua al pueblo.

León, 23 de junio de 1978.—El Presidente Actal., Rafael González.

3376

Núm. 1768. — 440 ptas.

Delegación de Hacienda LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir, en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Muebles y Somieres, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto Tráfico de Empresas, por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas. Fabricación de muebles generalmente por encargo, integradas en los sectores económico-fiscales números 3126 para el período 1 de enero a

31 de diciembre de 1978 y con la mención LE-6.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	161.754.815	2,0	3.235.096
Recargo Provincial		Id.	0,7	1.132.284
Total				4.367.380

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatro millones trescientas sesenta y siete mil trescientas ochenta pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación y número de operarios.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos según el Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que

para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 4 de septiembre de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 4216

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Aurelio Cardenio Fernández Moreno, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Delegación a las 13 horas del día 30 de mayo de 1978 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de veinticuatro cuadrículas, que se denominará «Caminos de Villarrubín», sit,

en los términos municipales de Oencia y Barjas.

Hace la designación de las citadas 24 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
núm. 1	3° 21' 00"	42° 35' 20"
núm. 2	3° 19' 00"	42° 35' 20"
núm. 3	3° 19' 00"	42° 34' 00"
núm. 4	3° 21' 00"	42° 34' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.906.

León, 5 de septiembre de 1978.—Miguel Casanueva Viedma. 4218

**

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hace saber: Que por D. Bautista Pérez Lorenzo, vecino de La Baña, se ha presentado en esta Delegación a las 12 horas y 50 minutos del día 30 de agosto de 1977 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de catorce cuadrículas, que se denominará «La Escrita» sito en el término municipal de Encinedo.

Hace la designación de las citadas 14 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
núm. 1	3° 04' 20"	42° 17' 00"
núm. 2	3° 04' 00"	42' 17' 00"
núm. 3	3° 04' 00"	42° 16' 20"
núm. 4	3° 03' 20"	42° 16' 20"
núm. 5	3° 03' 20"	42° 17' 00"
núm. 6	3° 02' 20"	42° 17' 00"
núm. 7	3° 02' 20"	42° 16' 00"
núm. 8	3° 04' 20"	42° 16' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente

todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.860.

León, 4 de septiembre de 1978.—Miguel Casanueva Viedma. 4218

**

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. Adriano Morán Castro, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Delegación a las 12 horas y 20 minutos del día 1.º de junio de 1978, una solicitud de permiso de investigación de pizarra de cincuenta y cuatro cuadrículas, que se denominará «Canteras del Chao» número 13.908, sito en los términos municipales de Barjas y Folgoso de Caurel (Lugo).

Hace la designación de las citadas 54 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
núm. 1	3º 24' 00"	42º 37' 00"
núm. 2	3º 18' 00"	42º 37' 00"
núm. 3	3º 24' 00"	42º 36' 00"
núm. 4	3º 18' 00"	42º 36' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.908.

León, 5 de septiembre de 1978.—Miguel Casanueva Viedma. 4218

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«CAMINO DE LA VEGA.—Se acordó aprobar el presupuesto adicional al proyecto de acondicionamiento del Camino de la Vega, que ha de servir de acceso provisional al Nuevo Mercado de Ganados, redactado por el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, por un importe en su ejecución por contrata de 2.081.776 pesetas, y que se contrate la ejecución de estas obras, con Aspica Constructora, S. A., Empresa adjudicataria de las obras del proyecto mencionado».

Lo que se hace público a los efectos del artículo 41 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el 121 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, a fin de que en el plazo de un mes, puedan formularse cuantas reclamaciones o recursos se estimen convenientes en relación con el particular a que se contrae el acuerdo que anteriormente se transcribe.

León, 8 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 4240.

**

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 4 del mes en curso, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó las siguientes

Bases que han de regir para la Oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad una plaza de Portero del Mercado de Ganados, de la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante Oposición, una plaza de Portero del Mercado de Ganados, vacante en la plantilla de la Corporación y que está dotada con un haber anual de 122.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, en la forma ordenada por la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en la 7.ª, 1) de las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segunda.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español, tener la edad de 18 años cumplidos y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- Se compromete a jurar o prometer el cumplimiento de sus obligaciones en los términos que previene el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación

de instancias, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría Municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, y dos fotografías.

Cuarta.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por Delegación del Excmo. Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

Quinta.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos se procederá por la Alcaldía al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de Oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.—Vocales: El Secretario de la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del grupo a que pertenezcan las plazas objeto de la Oposición o asuman Jefatura en el mismo.—Secretario, el de la propia Corporación Municipal, salvo que delegue dichas funciones en un funcionario municipal.

Sexta.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas que serán:

- Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.
- Redactar un parte relacionado con actividades del servicio, accidentes en el mismo, materiales y materias afines.
- Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas bases.
- Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo.

La convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado y en el tablón de edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

Séptima.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la base anterior, el Tribunal

levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a 5 puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente.

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento que verificará la Comisión Municipal Permanente en término de un mes.

Novena.—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la Base 2.ª.

Décima.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o la prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo, y la Comisión Municipal Permanente designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Decimoprimera.— Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Decimosegunda.— Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, y demás nombres de aplicación sobre la materia.

Decimotercera.— El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente:

PROGRAMA

Primer ejercicio

a) Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio 45 minutos.

b) Formulación de un parte dando cuenta de situaciones anormales producidas en el Servicio, con arreglo al supuesto que señala el Tribunal, concediéndose para realizar tal ejercicio un tiempo máximo de 30 minutos.

Segundo ejercicio

Contestar un tema por escrito del siguiente cuestionario:

Tema 1.—La Administración Municipal.—El Alcalde.—El Ayuntamiento.—La Comisión Permanente.

Tema 2.—Funcionarios de las Corporaciones Locales. — Nombramientos.—Situaciones administrativas.

Tema 3.—Derechos y deberes de los Funcionarios.—Régimen disciplinario de la Administración Local.

Tema 4.—La Administración Central.—La Jefatura del Estado.— El Presidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Gobernadores Civiles.

Tema 5.—Plano del Término Municipal, con especificación de los lindes del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población; conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Tema 6.—Conocimientos generales sobre servicios de carpintería, cerrajería y otras actividades relacionadas con la conservación de las instalaciones del Mercado de Ganados.

Tema 7.—Obligaciones específicas del Portero del Mercado de Ganados en relación con las actividades del Centro.

Tema 8.—Colaboración del funcionario con la Jefatura del Servicio para la ordenación de los accesos al Mercado de Ganados, mantenimiento del orden interior y otras actividades relacionadas con dicha dependencia.

El tema a desarrollar se concretará mediante sorteo y se concede un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos a los opositores para su contestación.

Tercer ejercicio

Cada opositor desarrollará un ejercicio práctico, disponiendo para ello del plazo máximo de treinta minutos, con arreglo a los supuestos y características que fije el Tribunal, teniendo en cuenta el programa anterior y las actividades de la función, por el que se apreciará las condiciones prácticas profesionales de cada uno de los opositores."

Y en cumplimiento de lo acordado, se hace pública la convocatoria de la Oposición a que se hace referencia juntamente con las Bases que anteceden, reguladoras de la misma, a fin de que cuantos puedan tener interés, puedan optar a dicha Oposición, en los términos y condiciones que se dejan expresadas en las Bases ya citadas.

León, 6 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

4221

Núm. 1771.—5.480 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

La Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 31 de agosto p/p aprobó el pliego de condiciones y al mismo tiempo acordó, que mediante concurso sea adjudicado el servicio de limpieza de calles, recogida de basuras y conservación de jardines en esta villa de La Robla, a tenor del referido pliego; por lo que se hace público, que a partir del día siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso, las cuales deberán ser presentadas en este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Tipo de licitación: Dos millones cien mil pesetas.

Fianza provisional: El 2% del tipo de licitación (42.000 ptas.).

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente de transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, en esta Casa Consistorial.

Las proposiciones habrán de sujetarse al modelo siguiente:

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en provisto del D. N. I. n.º enterado del pliego de condiciones, que ha de regir este concurso, para la adjudicación del servicio de limpieza de calles, recogida de basuras y conservación de jardines de esta localidad de La Robla, se comprometo a realizar estos servicios, con arreglo y sujeción de las citadas condiciones en la cantidad de pesetas.

..... a de de 1978.

El solicitante (firma y rúbrica).

La Robla a 5 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Benito Díez.

4227

Núm. 1765.—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Por D. Emilio Ruiz de la Puente, vecino de Ponferrada, se ha solicitado licencia municipal para instalar un tanque de gas propano, para alimentar los servicios de cocina, agua caliente y calefacción, todo ello de tipo industrial, en restaurante de su propiedad situado en Carretera Madrid-La Coruña (Montearenas), San Miguel de las Dueñas, de este Municipio de Congosto, con emplazamiento en finca de su propiedad, situada en la misma dirección del restaurante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Congosto, a 21 de agosto de 1978.—
El Alcalde, A. Velasco.

4043 Núm. 1760.—600 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Por el presente se hace saber que habiendo sido confeccionado el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1978, de las Entidades Locales Menores de Otero de las Dueñas, Carrocera y Santiago de las Villas, se halla expuesto al público por espacio de quince días en casa de los señores Presidentes de las aludidas Juntas Vecinales, con el fin de ser examinados por quien lo desee y así pueda presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrocera, 4 de septiembre de 1978.
El Alcalde, Oscar Suárez García. 4186

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas, por tránsito de animales por la vía pública, ocupación de la misma, entrada de carruajes en domicilios particulares, rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de circulación, tenencia de perros y prestación personal y de transportes, que da de nutrir en parte el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas y necesarias.

La Antigua, 26 de agosto de 1978.—
El Alcalde, Gregorio Zotes. 4207

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de esta fecha, acordó aprobar los siguientes proyectos:

1.º—De abastecimiento de agua y alcantarillado, para la localidad de Matueca de Torío.

2.º—Instalación de alumbrado público para las localidades de Abadengo, La Flecha de Torío, Garrafe de Torío, Fontanos de Torío, Manzaneda, Matueca de Torío, Palacio de Torío, Palazuelo de Torío, Pedrún de Torío, Riosequino de Torío, San Feliz de Torío, Valderilla, Villaverde de Arriba,

Villaverde de Abajo y Ruiforco de Torío.

Documentos que se someten a información pública durante un periodo de treinta días, al solo objeto de su examen en la Secretaría municipal y poder presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Garrafe de Torío. 31 de agosto de 1978.—El Alcalde, Manuel Díez. 4208

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, las cuentas general del presupuesto, de la administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales, referentes al presupuesto de 1977.

Fresno de la Vega, 5 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4206

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobados por esta Corporación los documentos que a continuación se indican, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones:

Expediente núm. 1 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos de 1978.

Ordenanza del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

La Ercina, 5 de septiembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 4225

Ayuntamiento de Noceda

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para financiar las obras de afirmado con macadam del C. V. de Noceda a Quintana de Fuseros por San Justo y Cabanillas estará de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Noceda, 4 de septiembre de 1978.—
El Alcalde (ilegible). 4226

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Confeccionados y aprobados los padrones de reparto de contribuciones especiales que se indican, durante el plazo de quince días pueden ser examinados en la Secretaría municipal y contra los mismos pueden presentarse las reclamaciones pertinentes:

Padrón de CC. especiales por la

obra de abastecimiento de agua a la calle de La Rodera.

Padrón de CC. especiales por la obra de alumbrado de la zona de Las Carrizas.

Padrón de CC. especiales por la obra de alumbrado de la calle de La Senda, de Ferral.

Padrón de CC. especiales por la obra de alumbrado en la carretera de León a Astorga, de Trobajo del Camino.

San Andrés del Rabanedo, 5 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4222

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Aprobado por la Corporación el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1978, mediante transferencias, se expone al público en Secretaría por espacio de 15 días hábiles, para ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Castrotierra a 7 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Justiniano Callejo. 4223

Ayuntamiento de Villaquilambre

Habiendo sido acordado, por unanimidad del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 2 del actual la adquisición de 9.800 metros cuadrados para construcción de un cementerio en término de Navatjera, de este Municipio y para servicio del mismo y de las localidades de Villasantina y Villaquilambre, así como el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de la obra por concierto directo, se hace público para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaquilambre, 6 de setiembre de 1978.—El Alcalde, Ovidio Fernández. 4224

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios correspondiente al ejercicio actual, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones:

DOCUMENTOS QUE COMPRENDE

Tasa por servicio de alcantarillado.
Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Tasa por ocupación con escombros y materiales de construcción en la vía pública.

Tasa sobre balcones y voladizos a la vía pública.

Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Tasa sobre tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrios con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Arbitrios con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.

Arbitrios con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

Cuota sobre administración de bienes.

Laguna de Negrillos, 4 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4205

Entidades Menores

Junta Vecinal de Nogarejas

Finalizado el aprovechamiento de madera, adjudicado a Industrias del Pino E. Medrano C.^a, dentro del monte núm. 75 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, propiedad de la Entidad Local Menor de Nogarejas y habiendo por ello de efectuarse la devolución de la fianza constituida para responder del mismo, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho aprovechamiento, pueden presentar en las oficinas de esta Entidad, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nogarejas, 1 de septiembre de 1978. El Presidente (ilegible).

4168 Núm. 1769.—420 ptas.

Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora de los bienes comunales de esta Entidad relativos al aprovechamiento de los terrenos denominados "El Soto y la Organada", se halla la misma expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Villanueva M., a 5 de septiembre de 1978.—El Presidente (ilegible).

4228

Junta Vecinal de Ardón

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de cuotas que han de satisfacer los propietarios de ganados por el aprovechamiento de los pastos comunales, se halla de manifiesto al público para que en el plazo de quince días interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ardón, 6 de septiembre de 1978.—El Presidente, Agapito Barrio Fidalgo.

4239

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de Riaño.

Juez de Paz sustituto de Torre del Bierzo.

Fiscal de Paz de Riaño

Fiscal de Paz sustituto de Riaño.

Valladolid, 2 de septiembre de 1978.

El Secretario de Gobierno, P. S., Consuelo Arenas.—V.º B.º: El Presidente, Manuel de la Cruz. 4177

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Visto por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 111 de 1978, seguido a instancia de Manuel Alvarez e Hijos, S. A., domiciliada en Vigo, y representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Valentín Cordero González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavente, Carretera de La Coruña, número 4—Hostal Marlin—en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Alvarez e Hijos, S. A., contra D. Valentín Cordero González, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la parte actora la suma de veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos pesetas, con cuarenta y un céntimos, más intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por

la notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Gonzalo Gutiérrez Zotes, 4210 Núm. 1764.—1.020 ptas.

**

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 43 de 1978, instados por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., establecida en Trobajo del Camino-León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Felipe Ezquerria Ubeda, mayor de edad, industrial, vecino de Amposta (Tarragona), en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Felipe Ezquerria Ubeda, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de diez mil ochocientos setenta pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, al demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Gonzalo Gutiérrez Zotes, 4209 Núm. 1763.—1.000 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número dos de los de León y encargado, por licencia del titular, del número uno de esta capital.

Hago saber: Que para el día 3 de octubre próximo y hora de las doce quince, se ha señalado la celebración del juicio de faltas número 542/78, seguido contra Eduardo Prieto Ramos, por hurto de una radio cassette marca "Auto Vox" de un automóvil que en el mes de diciembre último

se encontraba encerrado en el interior del garaje del edificio de la calle Alfonso V, número 2, de esta capital, ignorándose el nombre y demás circunstancias personales de su propietario.

Y para que sirva de citación al propietario del automóvil del que fue sustraído la radio cassette marca "Auto Vox" cuando tenía su vehículo encerrado en el interior del garaje del edificio número 2 de la calle de Alfonso V de esta capital y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente, en León a siete de setiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible). 4229

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 654 de 1978, por el hecho de Orden público, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Marino Cuetos González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y selló la presente en León, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4172

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 524 de 1978, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las 10,20 horas, en la Sala Audiencia de este

Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisco Garay de Caso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4181

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Patricio Fernández González, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 115/78 se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro D. C. 11. ^a	20
Diligs. Previas art. 28-1. ^a	15
Tramitación art. 28-1. ^a	100
Suspensión art. 28-1. ^a	40
Notificaciones D. C. 14. ^a	60
Expedir despachos D. C. 6. ^a	300
Cumplirlos art. 31-1. ^a	125
Ejecución art. 29-1. ^a	30
Partes Médico Forense artículo 10-3.º 5. ^a	250
Multa Rogelio R.	1.000
Reintegros papel invertido ...	335
Mutualidad Judicial D. C. 21. ^a ...	360
Indemn. Funcionarios D. C. 4. ^a ...	2.475
Indemn. Gonzalo R. despl. ...	1.290
Total	6.400

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas seis mil cuatrocientas pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Bruno Rodríguez Brien vecino que fue de Pontevedra, la cantidad de 2.326.66 pesetas, por el penado Rogelio Rodríguez González vecino de Quilós la cantidad de 2.036.66 pesetas, y por González Rodríguez

Méndez - Vigo, de Almazcara las 2.036.66 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al penado Bruno Rodríguez Brien en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Patricio Fernández.

4140 Núm. 1724.—1.000 ptas.

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 250/78 se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. ^a	50
Diligs. Previas art. 28-1. ^a	30
Tramitación art. 28-1. ^a	200
Notificaciones, D. C. 14. ^a	40
Expedir despachos, D. C. 6. ^a	150
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	75
Ejecución, art. 29-1. ^a	30
Partes Médico Forense, artículo 10-3.º 5. ^a	350
Multa impuesta	1.000
Reintegro papel invertido ...	440
Mutualidad Judicial D. C. 21. ^a ...	120
Indemn. Funcionarios D. C. 4. ^a ...	3.490
Indemn. Aurelia M.	350.000
Idem a Mariano A.	170.000
Idem a Angel A.	170.000
Total	695.975

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Francisco dos Santos da Veiga, vecino que fue de esta ciudad, calle Poblado M.S.P., portal 3-3.º D.

Y para que así conste, sirva de notificación al penado Francisco dos Santos Da Veiga, en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4198 Núm. 1758.— 940 ptas.

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 152/78 seguido ante este Juzgado, se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. ^a	20
Diligs. Previas art. 28-1. ^a	15
Tramitación art. 28-1. ^a	100
Suspensión, art. 28-1. ^a	40
Notificaciones, D. C. 14. ^a	20
Expedir despachos, D. C. 6. ^a	150
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	75
Ejecución art. 29-1. ^a	30
Partes Médico Forense, artículo 10-3. ^o 5. ^a	300
Reintegros papel invertido	260
Mutualidad Judicial D. C. 21. ^a	120
Indemn. Funcionarios D. C. 4. ^a	2.640
Indemn. Crispín da S. incap.	9.000
Total	12.770

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas doce mil setecientas setenta pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Manuel Cabaleira Carneiro, vecino que fue de Tremor de Arriba.

Y para que así conste, surta sus efectos y su consiguiente notificación al penado Manuel Cabaleira Carneiro, en ignorado paradero, por medio del Boletín Oficial de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4197 Núm. 1757.—900 ptas.

Don Patricio Fernández González, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 172/75 se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. ^a	20
Diligs. Previas, art. 28-1. ^a	30
Tramitación art. 28-1. ^a	200
Notificaciones D. C. 14. ^a	40
Expedir despachos, D. C. 6. ^a	250
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	100
Ejecución, art. 29-1. ^a	30
Multa impuesta, indultada	—
Reintegros papel invertido	132
Mutualidad Judicial D. C. 21. ^a	120
Indemn. Funcionarios D. C. 4. ^a	339
Total	1.261

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas mil doscientas sesenta y una pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia le corresponden ser satisfechas por el penado Pedro Rodríguez Osarte, vecino que fue de Zaragoza, C/. Leopoldo Rome, n.º 26-1.º-B.

Y para que así conste, surta sus efectos y su consiguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia, dada la condición de ignorado paradero del penado, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Patricio Fernández González.

4195 Núm. 1755.—860 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla
Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día once de octubre y hora de las doce cuarenta y cinco, a Miguel Echevarría López, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero actual, al objeto de asistir, en calidad de denunciado-lesionado, a la celebración del juicio de faltas núm. 204/78, que se sigue por lesiones, advirtiéndole que deberá venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

La Vecilla, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4213

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta Ciudad.

Hace saber: Que en autos 556/78 de 1978 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Lupicinio Villayandre Fernández contra D. Ricardo Tascón Brugos y otros en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En la ciudad de León, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dese traslado del mismo a las demás partes, para que en término único y común, en su caso, de cinco días, puedan proceder a su impugnación dejando entretanto los autos a su vista en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Ricardo Tascón Brugos, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares. 4200

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.180/78, seguidos a instancia de Lucio González González contra Tuñón y Blanco y otros sobre base reguladora de-

rivada de silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de septiembre próximo a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Tuñón y Blanco actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 4232

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.162/78, seguidos a instancia de Eutimio Llamazares Bayón, contra REIMOSA, sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintiocho de septiembre, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a REIMOSA, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4235

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 774/78 seguidos ante esta Magistratura por Angel Bayón Rodríguez, contra Construcciones Corrova, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente sentencia «in voce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Construcciones Corrova, S. L. a pagar a Angel Bayón Rodríguez la cantidad de 34.209 pesetas por salarios devengados de acuerdo con el hecho segundo de la demanda.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Construcciones Corrova, S. L. cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban—Magistrado.—J. M. Tabarés Gutiérrez—Secretario.—Rubricados. 4214